

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 250

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-18728 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 2752/10.*

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se requiere a Promociones Orduña, con último domicilio conocido en calle Fueros, 16, 1.º dcha., 48901 - Baracaldo (Vizcaya), para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de este requerimiento, presente la documentación requerida mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (calle Nicolás Salmerón, n.º 7 - 39009 Santander) en relación con la reclamación D 2752/10.

ASUNTO: RECLAMACIÓN N.º 2752/10

Habiéndose pasado inspección y comprobado los hechos denunciados, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles, mediante escrito dirigido a esta Agencia Cántabra de Consumo, se manifieste sobre la subsanación de defectos y formule las alegaciones al respecto que considere oportunos.

A tal efecto, en el expediente se encuentra la denuncia, informe de inspección y fotografías tomadas. El requerido tiene a su disposición copia de la documentación en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo.

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 10 de diciembre de 2010.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2010/18728

CVE-2010-18728